

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO PRESUPUESTO 2026

El Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece en su artículo 168.1.e) la obligatoriedad de incorporar al Presupuesto de la Entidad un informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación de los ingresos. En los mismos términos se expresa el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título VI de la Ley 39/1.988, en materia de presupuestos.

De conformidad con lo expuesto, se procede al análisis de los estados de ingresos y de gastos que integran el presupuesto municipal, que se presentan conforme a la estructura definida en la Orden EHA/3565/2008, con la modificación introducida por la Orden HAP/419/2014, y las magnitudes más significativas que se desprenden de estos.

A) Estado de Ingresos.

Las previsiones totales que conforman el Estado de Ingresos ascienden a **79.503.063,15 €**, lo que supone una ligera variación del 0,67%, respecto del ejercicio 2025.

La distribución por capítulos se articula con arreglo al siguiente detalle:

Capítulo 1.- Impuestos Directos.

El importe conjunto de estos, suma 32.643.830,42 €, con un incremento del 5,67% respecto al 2025.

Se detalla el importe correspondiente a los principales conceptos, dada su importancia relativa al total del Presupuesto:

- Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, 19.400.000 €.
- Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, 425.000 €
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, 3.150.000 €.
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, 4.000.000 €.
- Impuesto de Actividades Económicas, 3.650.000 €.



De participación en la recaudación municipal del IRPF cedida por el estado, se prevén 1.968.830,42 €.

Capítulo 2.- Impuestos Indirectos.

Las previsiones de este capítulo suman 3.110.660,43 €. Supone un aumento del 13,58%.

Destacan, la participación en los tributos del estado por la cesión del IVA, 1.577.548,20 euros y el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, con una previsión de 1.150.000 euros.

Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos.

Su importe total asciende a 15.228.402,00 € con una ligera variación del -0,63% sobre el 2025.

Cabe subrayar como conceptos fundamentales en este epígrafe, la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable con una previsión de 3.900.000 euros, la Tasa de Recogida de Basuras con una previsión de 3.400.000 euros y la Tasa de estacionamiento regulado de vehículos (ORA) con 1.300.000 €.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes.

Aparecen en el Presupuesto Municipal por un montante global de 24.312.973,30 €. Representa una disminución del 1,66% respecto del 2025.

La Participación en los Tributos del Estado constituye el concepto con mayor peso del capítulo, con una previsión de 19.055.252,03 euros. Se encuentra en este capítulo, asimismo, la Participación en los Tributos de la Comunidad de Castilla y León-incondicionada-, con 200.000,00 €, dado que la mayor parte de la participación en los tributos se vincula a la ejecución de proyectos en relación con el reto demográfico y a la ejecución de proyectos de la agenda 2030.-Estos previstos en el capítulo 7-.

En cuanto a las transferencias para cofinanciar gasto corriente que efectúa la Junta de Castilla y León, el capítulo presenta una relación pormenorizada de estas, destacando la destinada a Ayuda a domicilio, con una previsión de 1.908.788,51 €, o la dedicada al personal técnico de equipos de Acción Social, con 851.601€, por citar las más importantes.

Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales.

Las previsiones presupuestarias de este capítulo suman 2.456.000,00 €. Sobresalen, las previsiones por los rendimientos previstos de los fondos disponibles en cuentas bancarias, que se estiman en 1.500.000 de euros.

Desaparece la previsión de los ingresos relativos al canon de la EDAR.



Capítulo 6.- Enajenación de Inversiones Reales.

No se prevén ingresos por la enajenación de patrimonio municipal.

Capítulo 7.- Transferencias de Capital.

Las previsiones de este capítulo totalizan 1.501.197 €.

Comprenden las subvenciones de la Comunidad en concepto del FCL 2026, y la destinada a la remodelación del Mercado de Abastos.

Capítulo 8.- Activos Financieros.

Su importe asciende a 250.000 €.

Capítulo 9.- Pasivos Financieros.

Sin previsiones por este concepto.

B) Estado de gastos.

Se incluyen créditos por importe de **79.503.063,15€**.

Capítulo 1.- Gastos de Personal.

Se dotan créditos por importe de 26.673.024,38 euros, incrementándose un 0,23% respecto al ejercicio 2025.

En el Anexo de Personal, que forma parte del expediente de presupuestos, se relaciona la plantilla del personal municipal, dándose entre el aludido anexo y las aplicaciones presupuestarias pertinentes la debida correlación e identidad de créditos. Además, se incorporan los créditos destinados al Fomento de Empleo, cofinanciados por la Junta de Castilla y León. El importe conjunto de los créditos contenidos en el Anexo de Personal y los de Fomento de Empleo, asciende a 26.501.704,28 euros.

Se completa el capítulo con las ayudas previstas en los convenios en vigor.

Capítulo 2.- Gastos de Bienes Corrientes y Servicios.

Suponen 42.211.645,40 €, lo que significa un notable incremento del 6,50%.

El artículo 22 “Material, suministros y otros” supone la práctica totalidad del capítulo, con una dotación de 39.979.530,40 €. En él figuran las consignaciones más cuantiosas, destinadas a cumplir los compromisos con las empresas adjudicatarias de los principales servicios municipales. Entre ellas, el servicio de ayuda a domicilio, cuantificado en 5.226.686,40 euros, que con un descomunal incremento del 45,19%, pasa a convertirse en la principal partida de gasto corriente. Aparecen también, el abastecimiento de agua potable con 3.900.000 €, la limpieza viaria dotada con 3.400.000,00 €, la recogida de basuras, con una previsión de 3.300.000,00 euros, la dotación para el servicio municipal de transporte



urbano de 2.434.669,23 €, o la prestación del servicio de parques y jardines, 1.793.453,03 €.

En este capítulo 2 se consignan, igualmente, los créditos previsibles para arrendamientos, 1.076.697,00 euros, reparaciones con 794.751,55 euros, las indemnizaciones por razones de servicio, con 358.467 euros y los gastos en publicaciones, 2.200 euros.

Capítulo 3.- Gastos financieros.

Su importe global supone 37.000 euros.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes.

Ascienden a 4.861.579,37 €, con un sustancial incremento del 10,82%, importando la suma de las de carácter nominativo y las destinadas a consorcios, 2.515.121,23 euros.

Capítulo 5.- Fondo de Contingencia.

Se presupuestan 250.000 euros.

Capítulo 6.- Inversiones reales.

Las inversiones previstas en el Presupuesto para 2025 totalizan 4.909.814,00 €, con un descenso del 28,54% respecto al ejercicio 2025.

En el Anexo de Inversiones figura el detalle de cada proyecto.

Capítulo 7.- Transferencias de Capital.

Los créditos consignados para este capítulo importan 310.000,00 €.

Capítulo 8.- Activos Financieros.

Se consignan 250.000 euros.

Capítulo 9.- Pasivos Financieros.

No existe dotación de créditos en el Presupuesto Municipal.

C) Magnitudes que se desprenden del proyecto de presupuestos.

C.1) Contemplados en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008 por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

C.1.A) Saldo operaciones no financieras (Ingresos/Gastos)

0 €

C.1.A.1) Saldo operaciones corrientes (Ingresos/Gastos)

3.718.617,00 €. Incluyendo el Fondo de Contingencia.



C.1.A.2) Saldo operaciones de capital (Ingresos/Gastos)

-3.718.617,00 €.

C.1.B) Saldo operaciones financieras (Ingresos/Gastos)

0 €

C.2) Contemplados en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. C.2.A) Ahorro Neto art. 53 RDL 2/2004

3.718.617,00 €.

C.2.B) Volumen de Capital vivo en relación con Derechos Liquidados por Operaciones Corrientes (Límite: 110 %).

0 %. Al comienzo del ejercicio 2026.

0 %. Al finalizar el ejercicio.

C.3) Contemplado en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

C.3.A) Capacidad de Financiación.

0 €. Incluye el Fondo de Contingencia.

D) Fijación del límite de gasto no financiero.

El art. 30 de la Ley 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que las entidades locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, que marcará el techo de asignación de recursos en sus presupuestos.

Por ello, desde la Intervención municipal se presentará a la aprobación, con carácter previo a este expediente de Presupuesto General, el techo de gasto para el ejercicio 2026, límite que marcará el techo de asignación de recursos de este Presupuesto.

E) Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas.

Las previsiones contenidas en el Estado de Ingresos se han ajustado, fundamentalmente, a la evolución de los derechos reconocidos liquidados en el transcurso del presente ejercicio, a la repercusión de las modificaciones aprobadas, -tanto tributarias como de otro tipo- y a las comunicaciones de los distintos servicios municipales.

Las previsiones del Estado de Ingresos se estiman realizables íntegramente, como viene sucediendo, de hecho, en los últimos ejercicios. Ello no implica, desatender el seguimiento y control de la ejecución de



estas previsiones, al objeto de detectar posibles desviaciones, y adoptar, en ese hipotético caso, medidas que preserven la oportuna nivelación presupuestaria

Respecto de las operaciones de crédito, tal y como se recoge en el Estado de la Deuda no habrá capital vivo pendiente al comienzo el ejercicio 2026, ni se prevé, por innecesaria, la concertación de ningún tipo de operación

F) Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Del examen de los movimientos recogidos en la contabilidad municipal de ejercicios futuros y documentación relativa a las obligaciones futuras, se considera que las consignaciones del Estado de Gastos se estiman suficientes para hacer frente a los compromisos adquiridos y a las obligaciones exigibles.

En atención a los estados de gastos e ingresos, el presupuesto de 2026 se presenta nivelado.

G) Consideraciones legales.

El proyecto de Presupuesto Municipal se ajusta a las disposiciones legales de aplicación, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990 y, con la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, lo anterior, resulta necesario advertir, como se viene haciendo recurrentemente en los últimos años, que el Presupuesto de 2026 se confecciona obviando las previsiones contenidas en el Plan Presupuestario 2026/2028. Esta circunstancia no se ajusta a lo previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que dispone: *"se elaborará un plan presupuestario, para un período mínimo de tres años, en el que se enmarcará la confección de los presupuestos anuales, garantizando una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública."*

De este modo, las obligaciones de suministro de información sobre los marcos presupuestarios, por un lado, y sobre las líneas fundamentales de los futuros presupuestos, por otro, se convierten en meros trámites, ya que la confección de estos documentos y la del Presupuesto General carecen de la obligada interdependencia.

H) Sostenibilidad presupuestaria.



El Presupuesto para 2026 invierte la tendencia positiva manifestada en el ejercicio anterior, disminuyendo los recursos ordinarios disponibles para financiar inversiones, que se reducen hasta los 3.718.617€-en 2025 suponían 6.717.700,98 euros-.

Esta significativa minoración podría ser aún más drástica, si el Presupuesto de 2026 incluyera la revisión de las retribuciones de los funcionarios-no se contempla en este anteproyecto ningún incremento ni para 2026, ni para el 2025 con efectos retroactivos, circunstancias, ambas, muy probables- y/o recogiera el incremento del precio de los contratos ya caducados y pendientes de licitar-agua potable y saneamiento, aparcamientos subterráneos, parques y jardines,...-cuya adecuación al incremento sostenido de precios que experimentamos, supondrían con total seguridad, una merma adicional de los recursos ordinarios de libre disposición.

De este modo, se vuelve a incidir en la necesidad de la progresiva actualización de las tasas y/o precios que pagan los ciudadanos por los servicios municipales, al objeto de asegurar una adecuada cobertura de estos, y con ello, su sostenibilidad, al independizar de los ciclos económicos, la garantía de su prestación.

I) Recomendaciones.

Se traslada íntegramente el texto de 2025, al no haberse producido ningún avance en estas materias:

1) Para asegurar la congruencia con la normativa vigente, se recomienda un cambio de la concepción y elaboración del Presupuesto. Sería preciso, en primer lugar, delimitar una serie de objetivos, entre los que deberían figurar:

- Evaluación del nivel adecuado de la financiación de los distintos servicios y el consiguiente volumen de impuestos que se dedica a cubrir los déficits resultantes.
- Evaluación del volumen de los recursos municipales que se dedican a financiar inversiones.
- Definición de las competencias que no correspondan expresamente al Ayuntamiento y los recursos que se destinan a ejercerlas.
- Criterio para la fijación de los créditos a destinar al Fondo de Contingencia.
- Configuración de planes de inversión con sus correspondientes programas de financiación para períodos de cuatro años.

La planificación a medio plazo que supondría definir estos objetivos facilitaría, a su vez, la incardinación del Presupuesto Municipal en los planes presupuestarios a tres años.



2) La actualización sistemática de las tasas y/o precios a pagar por los usuarios de los servicios municipales, en aras de la eficiencia y la justicia en la asignación de recursos. Esta circunstancia podría permitir que los incrementos de recaudación obtenidos pudieran destinarse, o bien, a incrementar el gasto municipal-ya fuera corriente o de inversión-, o bien, a reducir el importe de los impuestos municipales.

Zamora, a 11 de noviembre de 2025.



ANEXO I

	INGRESOS	GASTOS	NO FINANCIERA	CORRIENTES	CAPITAL	FINANCIERAS	CAPACIDAD FINANCIERA
CAPITULO 1	32.643.830,42	26.673.024,38					
CAPITULO 2	3.110.660,43	42.211.645,40					
CAPITULO 3	15.228.402,00	37.000,00					
CAPITULO 4	24.312.973,30	4.861.579,37					
CAPITULO 5	2.456.000,00	250.000,00		3.718.617,00			
CAPITULO 6	0,00	4.909.814,00					
CAPITULO 7	1.501.197,00	310.000,00	0,00		3.718.617,00		0,00
CAPITULO 8	250.000,00	250.000,00					
CAPITULO 9	0,00	0,00				0,00	
TOTAL	79.503.063,15	79.503.063,15					

Cód. Validación: 34Z56WJ9HRA710Z5L5KYY9EKW
 Verificación: <https://sede.zamora.es/sede/verificafirma>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



ANEXO II

	31/12/2024	31/12/2025	PRESUPUESTO 2025
CAPITAL VIVO	0,00 €	0,00 €	
INGRESOS CORRIENTES			77.751.866,15 €
% CAP. VIVO/ING.CORR.	0,00%	0,00%	



ANEXO III

INGRESOS CORRIENTES	77.751.866,1 5 €
GASTOS CORRIENTES - CAPITULO 3	74.033.249,1 5 €
ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION	0,00 €
AHORRO NETO	3.718.617,00 €

